

OBJ.: SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA: Se informa sobre el particular.

REF.: Oficio Nro. 813-2025 de fecha 08.05.2025, de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

NRO.: 20/.

PROVIDENCIA, 4 de junio del 2025.

DE : DIRECCIÓN DE DD.HH. Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

A : DIVISIÓN DE CONTROL Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS POLICÍAS.

Mediante documento citado en el rubro de referencia, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados solicitó informar sobre cuál es la formación y capacitación que tienen los funcionarios de Carabineros de Chile, para atender y relacionarse con pacientes que tienen patologías de salud mental.

1. Sobre el particular, y de acuerdo al estudio de los antecedentes entregados por la Dirección de Educación, Doctrina e Historia a esta Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia, se puede manifestar lo siguiente:

- **Academia De Ciencias Policiales:** no cuenta con procesos específicos de capacitación ni perfeccionamiento dirigidos a funcionarios de Carabineros de Chile relacionados con la atención y relación con pacientes que presentan patologías de salud mental.

- **Escuela de Carabineros:** dentro del proceso de formación inicial que realiza el plantel educacional, tanto en las carreras de formación de Oficiales de Orden y Seguridad y formación de Oficiales de Intendencia, no existen materias específicas relacionadas con atender y relacionarse con pacientes que tienen patologías de salud mental, como asimismo no existen capacitaciones para los funcionarios relacionados a la misma materia.

- **Escuela de Suboficiales:** el plantel determinó que existe relación con la atención de pacientes con patologías de salud mental, en la asignatura de técnicas de manejo socioafectivas específicamente en la unidad III, para lo cual, se adjunta copia del programa. **(Ver Anexo)**

- **Escuela Formación Carabineros:** el plantel determinó luego de una revisión a las actividades curriculares del plan de estudios y aquellas extra programáticas que son impartidas para los Carabineros Alumnos, que no se mantienen antecedentes que digan relación con la materia consultada.



• **Escuela de Especialidades:** determinó tras un análisis técnico de los programas de estudio vigentes en dicho plantel, que existe una asignatura transversal denominada “derechos humanos aplicados a la función policial”, presente en los planes de formación de la totalidad de especialidades que imparte el plantel educacional.

Dicha asignatura contempla el abordaje de grupos sujetos a especial protección, enmarcados dentro de una perspectiva de respeto a los derechos fundamentales. Entre los grupos recurrentemente tratados se encuentran: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas lgtbiq+, personas migrantes, pueblos originarios, adultos mayores, personas privadas de libertad y personas con discapacidad.

En este contexto, se analizó de forma específica la inclusión de personas con discapacidad, constatándose que, si bien son mencionadas como grupos de especial protección en varios programas, su tratamiento se limita a una referencia general. No se desarrollan contenidos específicos sobre los distintos tipos de discapacidad —física, sensorial, cognitiva, psíquica o múltiple—, ni se abordan procedimientos diferenciados o herramientas metodológicas que permitan una actuación policial adaptada a dichas condiciones.

Asimismo, se revisó en detalle si existía alguna referencia particular a personas con patologías de salud mental, tanto en los módulos dedicados a los grupos vulnerables como en las unidades relativas al uso de la fuerza, privación de libertad o trato digno. Como resultado, no se identificó formación específica ni contenidos orientados a la atención de personas con condiciones de salud mental, ya sea en situación de crisis o bajo tratamiento.

En conclusión y conforme al estado actual de los programas de formación institucional analizados por el plantel, no se contempla una capacitación explícita y diferenciada orientada a la atención de personas con patologías de salud mental, ni desde el enfoque de discapacidad ni como un grupo de atención prioritaria por separado.

• **Centro Nacional de Perfeccionamiento y Capacitación (Cenpecar):** el citado plantel determinó en función de la revisión de los antecedentes, que no se imparten capacitaciones relacionadas con atender y relacionarse con pacientes que tienen patologías de salud mental.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien no existen temáticas específicas que se relacionen con la formación y capacitación para atender y relacionarse con pacientes que tienen patologías de salud mental, en la forma que lo solicita la Comisión de salud, todos los planteles mantienen una asignatura que es transversal denominada “derechos humanos aplicados a la función policial”, donde se contempla el abordaje de grupos sujetos a especial protección por parte del estado, enmarcados dentro de una perspectiva de respeto a los derechos fundamentales, donde se encuentran señaladas las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas lgtbiq+, personas migrantes, pueblos originarios, adultos mayores, personas privadas de libertad y personas con discapacidad.



2. Finalmente, es dable señalar que a través de Resolución Exenta Digcar N° 13 de 14.01.2021, el General Director de Carabineros delegó en la Directora de Derechos Humanos y Protección de la Familia, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a requerimientos formulados a Carabineros de Chile sobre derechos humanos y protección de la familia, sea que estos provengan de entes públicos o privados, y en general de cualquier persona natural y jurídicas.



Saluda atentamente a Ud.



MITZA V. GONZÁLEZ MÉNDEZ
General de Carabineros
DIRECTORA

Ant. ____/

DISTRIBUCIÓN

1. Div. Ctrl. y Pl.
2. c/c Sec.Gral.
3. c/c. Subdigcar.
4. Archivo.